

COMUNICADO

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, de acuerdo con sus facultades conferidas por la Constitución de la República de Honduras, y en cumplimiento de su Ley Orgánica, a la Ciudadanía en General hace de su conocimiento:

1. Debido a que el Estado de Honduras está afrontando una Emergencia Sanitaria Nacional y de acuerdo con los Decretos Ejecutivos números PCM-005, 020 y 021-2020, se están ejecutando diferentes medidas para prevenir, contener y atender la propagación de casos positivos de COVID-19, en el territorio nacional.
2. Que para atender esta pandemia, se ha destinado una cantidad considerable de recursos públicos para las diferentes compras, adquisiciones, así como otros gastos relacionados con dicha pandemia.
3. Considerando los grandes esfuerzos realizados por el personal de las diferentes Secretarías de Estado e instituciones públicas, para que la ciudadanía implemente y cumpla las medidas establecidas para lograr el aislamiento y evitar la movilidad social a fin de contrarrestar la propagación del COVID-19.
4. Por esta delicada y preocupante situación, y como es nuestra responsabilidad, en atención a la atribución otorgada a este Tribunal mediante Decreto Legislativo No. 145-2019, nos encontramos estructurando una estrategia articulada para desarrollar las acciones de Control Concurrente para la Fiscalización de los recursos provenientes del tesoro nacional, donaciones o prestamos; destinados para atender diferentes actividades que se realicen en el marco de esta Emergencia Sanitaria Nacional, con el propósito de velar que cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y asignados.
5. Recordamos a las Unidades de Auditoría Interna de las Instituciones del Estado que conforman el Sinager, mantener una permanente vigilancia en el uso de los recursos asignados para esta emergencia, implementando los controles respectivos.
6. Una vez superada la Emergencia Nacional Sanitaria y la Alerta Roja emitida, el TSC estará recibiendo toda documentación de las compras y contrataciones realizadas durante la emergencia y procederá a realizar la fiscalización correspondiente.
7. Asimismo, manifestamos que se dará el correspondiente trámite, una vez retomadas nuestras labores de manera regular, a cualquier denuncia que sea presentada acompañada de las respectivas evidencias, para lo cual se habilitan los siguientes medios: correo electrónico denunciasciudadanas_covid19@tsc.gob.hn;

8. En caso de que producto de las acciones de fiscalización o investigaciones por denuncias se compruebe la comisión de infracciones o delitos, se aplicarán y deducirán las acciones correspondientes a él o los funcionarios responsables.

9. En apego al comunicado que amplía el toque de queda absoluto en todo el territorio nacional, el TSC retornará a sus funciones cotidianas una vez suspendidas las medidas decretadas. En consecuencia, para efecto de los términos legales los días del periodo en suspensión de labores serán considerados inhábiles.

Reiteramos nuestro compromiso de velar por el correcto uso y destino de los fondos públicos asignados para atender esta Emergencia Sanitaria inesperada que ha generado un ambiente de incertidumbre, por lo cual exhortamos a las hondureñas y hondureños a que cumplan con todas las medidas establecidas por el Gobierno de Honduras, en aras del bien común. **# QuedateEnCasa**

Tegucigalpa M.D. C., 21 de marzo, 2020

Comunicado 4/20